

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Resolución de 24 de septiembre de 2025, de la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado, por la que eleva a definitivo y se hace público el fallo del jurado para la concesión de los XI Premios Flamenco en el Aula a la elaboración de materiales curriculares y recursos didácticos, y al reconocimiento de experiencias y buenas prácticas, correspondientes al curso 2024-2025.

A N T E C E D E N T E S

Primero. Mediante Orden de 7 de mayo de 2014, por la que se establecen medidas para la inclusión del Flamenco en el sistema educativo andaluz, se crean los Premios «Flamenco en el Aula» y se regula el procedimiento para su concesión. La orden diferencia dos modalidades de premios: los destinados a la elaboración de materiales curriculares y recursos didácticos cuyo contenido principal sea el Flamenco, y los destinados al reconocimiento de buenas prácticas y experiencias que se desarrollan en los centros educativos andaluces referidas a la introducción del Flamenco en el aula.

Segundo. Mediante Resolución de 26 de enero de 2025, de la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado, se convocan los XI Premios Flamenco en el Aula a la elaboración de materiales curriculares y recursos didácticos, y al reconocimiento de experiencias y buenas prácticas docentes, correspondientes al curso 2024-2025.

Tercero. Dentro del plazo de presentación de solicitudes, se han presentado 21 candidaturas a la modalidad «Materiales Curriculares y Recursos Didácticos» y 47 candidaturas a la modalidad «Reconocimiento de Experiencias y Buenas Prácticas».

Cuarto. Constituido el jurado, se efectuó la instrucción, el examen y la valoración de las solicitudes presentadas a las diferentes modalidades de los XI Premios «Flamenco en el Aula», de acuerdo con lo establecido en el artículo sexto de la Resolución de 26 de enero de 2025.

Quinto. Con fecha 22 de septiembre de 2025 tiene lugar la reunión de los miembros del jurado que otorgan la puntuación correspondiente a las candidaturas propuestas en aplicación de los criterios establecidos en la Resolución de 26 de enero de 2025.

A los anteriores antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional tiene atribuidas las competencias de regulación y administración de la enseñanza no universitaria en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades en virtud del Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías. Por su parte, el Decreto 154/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, atribuye en su artículo 12 a la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado la selección, reconocimiento y difusión de los premios dirigidos al alumnado, profesorado y centros educativos.

Segundo. La Orden de 7 de mayo de 2014, por la que se establecen medidas para la inclusión del Flamenco en el sistema educativo andaluz, crea los Premios «Flamenco en el Aula» y establece el procedimiento de concesión en sus dos modalidades.

Tercero. La Resolución de 26 de enero de 2025, por la que se convocan los XI Premios Flamenco en el Aula a la elaboración de materiales curriculares y recursos didácticos, y al reconocimiento de experiencias y buenas prácticas docentes, correspondientes al curso 2024-2025 establece que la persona titular de esta Dirección General, a la vista de las propuestas del jurado, dictará la correspondiente resolución, elevando a definitivo y haciendo público el contenido del fallo del jurado para cada modalidad del Premio. El apartado S de dicha resolución contempla la posibilidad de que el jurado pueda proponer un reconocimiento especial como premio de honor a aquellas instituciones, entidades, colectivos o personas que se hayan distinguido por su apoyo a los centros educativos en el desarrollo de actuaciones relacionadas con la inclusión del Flamenco en el sistema educativo.

En base a los antecedentes expuestos y en virtud de las competencias otorgadas, esta Dirección General

R E S U E L V E

Primero. Elevar a definitivo y hacer público el fallo del Jurado, acordado en la reunión celebrada el 22 de septiembre de 2025, cuyo contenido por modalidades es el siguiente:

Modalidad A. Elaboración de materiales curriculares y recursos didácticos.

Conceder un primer premio consistente en trofeo y diploma al proyecto «Material Flamenco Didáctico», del profesor don Alfredo Mesa Martínez del Conservatorio Profesional de Música Ángel Barrios de Granada, por su propuesta integradora, interactiva dinámica e innovadora adecuada al nivel educativo, y por iniciar al alumnado en el descubrimiento del flamenco desde edades tempranas.

Conceder un segundo premio consistente en trofeo y diploma al proyecto «Cultura Flamenca en 3.º de ESO» de la profesora doña Cristina Carmona Delgado del I.E.S. Los Álamos de Bormujos (Sevilla), por la elaboración de materiales y recursos didácticos innovadores que impulsan la inclusión del flamenco en el currículo escolar, así como por su compromiso en acercar este Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad al alumnado de manera rigurosa, creativa y significativa.

Conceder un tercer premio consistente en trofeo y diploma al proyecto «Matemáticas con flamenco: Entre compases y patrones» de la profesora doña Juana Núñez Fernández del I.E.S. Azcona de Almería, por la originalidad y el rigor en la integración de las matemáticas con el patrimonio cultural andaluz, utilizando el flamenco como eje para el aprendizaje competencial, interdisciplinar y significativo.

Modalidad B. Reconocimiento de experiencias y buenas prácticas docentes.

Conceder un primer premio consistente en trofeo y diploma al Colegio Arboleda de Sevilla, por su proyecto «I Festival Flamenco 360º. La semilla del flamenco», coordinado por don Antonio Jesús Rodríguez Baena y don Antonio Jesús Bellido Noguera, por su carácter solidario e inclusivo, acercando el flamenco al alumnado desde Infantil hasta Secundaria mediante un trabajo con entidades sociales y culturales, sensibilizando sobre la diversidad a nivel global, y logrando una gran implicación de toda la comunidad educativa en un proyecto artístico y transformador.

Conceder un segundo premio, consistente en trofeo y diploma, al Centro Específico de Educación Especial de Apoyo e Integración de niños sordos «Rosa Relañó» de Almería, coordinado por doña Eva Torres Zaguirre, doña Macarena Cueto Avellaneda y doña Rosa

López Ramírez, por su proyecto «Flamenco en el aula: ¡Olé!», por la originalidad de su propuesta, favoreciendo la accesibilidad al flamenco de manera accesible e inclusiva en lengua oral y de signos.

Conceder un tercer premio, consistente en trofeo y diploma, al Centro de Educación Infantil Babel de Bonares (Huelva), por su proyecto «Vivir y sentir el flamenco», coordinado por doña Rocío Vega Pérez, doña Francisca Ruiz Velea, doña Maite Saá Piñero, doña Idelfonsa Pavón Martín, doña Ana María Toro Muñoz, doña Rocío Cordero García y don Eduardo Gómez Serrano, por integrar de manera lúdica, vivencial y sensorial el flamenco en la etapa de 0 a 3 años, favoreciendo la identidad andaluza, la educación emocional y la implicación de las familias en la transmisión de nuestro patrimonio cultural.

Asimismo, el Jurado ha considerado otorgar como premio de honor:

- A Juan Carlos Romero Monís, por su gran labor pedagógica de transmisión del conocimiento para nuevas generaciones a través del legado del maestro Manolo Sanlúcar, diseñando toda una actividad formativa en torno la guitarra flamenca que garantiza la preservación y proyección de este arte.

- A la Peña Femenina de Huelva, por su carácter pionero en la integración de la mujer en el tejido asociativo del flamenco y por su contribución a otorgar visibilidad y proyección a las nuevas generaciones de nuestro patrimonio cultural inmaterial.

Segundo. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, recurso de reposición ante el mismo órgano directivo que las hubiese dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 24 de septiembre de 2025.- La Directora General, María Estela Villalba Valdayo.